

**2432-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día seis de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de SAN ISIDRO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN ISIDRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402060451	MAURICIO ZAMORA VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401540302	LILIANA MARÍA VILLALOBOS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
116630749	JAVIER ANDRÉS ARGUEDAS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
108020564	ERIKA ARRIETA MATARRITA	PRESIDENTE SUPLENTE
113710849	JORGE DANIEL VEGA GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
118340772	GLORIANA URRUTIA VINDAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401180794	VILMA EDITH CASCANTE QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
400930783	ANA CECILIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104860278	ELVIRA YGLESIAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108020564	ERIKA ARRIETA MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113710849	JORGE DANIEL VEGA GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402060451	MAURICIO ZAMORA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido ACCIÓN CIUDADANA se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.° 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/dgv  
C.: Exp. n.° 030-2001, partido ACCIÓN CIUDADANA  
Ref., No.: 12968-12162-2021